


| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | ADICION DE CONTRATO | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA 1 de 2 |

MODIFICACION Y ADICION No: 04 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 043 de 2019

PROCESO No: SS19-043

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"

OBJETO: SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR INICIAL: \$4.515.721.328

ADICION 1 EN PLAZO: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019

ADICION 2 EN VALOR: \$587.899.230

ADICION 2 EN PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019


ADICION 3 EN VALOR: \$47.625.763

ADICION 4 EN VALOR: \$18.719.100

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.381.109 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"** con Nit. 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, cuyo objeto es SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019. 3) Que según Adición No. 01 el contrato se había adicionado en plazo hasta el 31 de octubre de 2019. 4) Que según Adición No. 02 el contrato se adicionó en plazo hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en 82.16%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en que actualmente, la demanda de atención por la especialidad de **GINECOLOGIA**, ha aumentado tanto en el servicio de consulta externa, en el servicio de hospitalización; atención que no puede ser cubierto por personal de planta ni por el personal agremiado, por lo cual la ESE HUEM requiere la contratación de dos (2) Ginecólogos más. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el



fa0

| | | |
|---|-----------------------------------|------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO:BS-FO-046 |
| | | VERSION: 2 |
| | ADICION DE CONTRATO | FECHA: |
| | | PAGINA 2 de 2 |

objeto del contrato." 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula Sexta del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, incluyendo dos (2) servicios de MÉDICOS ESPECIALISTAS (GINECOLOGIA), con las mismas obligaciones contempladas en el numeral 10) del literal c) de la cláusula Tercera – Obligaciones Especiales del Contrato para dicha especialidad. **CLAUSULA SEGUNDA:** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019 en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$18.719.100) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$4.515.721.328, más adición 2 en valor por la suma de \$587.899.230, más adición 3 por la suma de \$47.625.763, quedando el valor total del contrato en CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$5.169.965.421) MCTE, adición que corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

| PROCESO | SERVICIOS A CONTRATAR | COSTO MENSUAL POR PROCESO |
|---|-----------------------|---------------------------|
| SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECOLOGIA) 8 horas | 1 | \$14.883.051 |
| SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECOLOGIA) 4 horas | 1 | \$7.579.875 |
| TOTAL MES | | \$22.462.926 |
| TOTAL 25 DIAS | | \$ 18.719.100 |

CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, se imputará al Rubro presupuestal: 21120202, denominación Remuneración por Servicios Técnicos Operativos; Disponibilidad Presupuestal No. 1312 del 09/12/2019. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Séptima del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato Colectivo Sindical No. 043 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **10 DIC. 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTIN RAMIREZ-MONTOYA
Gerente ESE HUEN


FRANCY YNID ARCHILA FLOREZ
R/L – ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

 *ale*